



**ADENDUM AL CONTRATO DE SERVICIOS POR HONORARIOS H/135/DF/2024/"AD/200-01" QUE CELEBRAN TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V.; EN LO SUCESIVO "LAS PARTES", REPRESENTADA POR SU APODERADO GENERAL, LIC. MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ SUÁREZ (SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS), Y C. ANGELICA LÓPEZ HERNÁNDEZ, EN LO SUCESIVO "LAS PARTES", QUIENES SE SUJETAN A LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

### **ANTECEDENTES**

- I. Con fecha 01 de Enero de 2024, "**LAS PARTES**" celebraron el Contrato H/135/DF/2024, en lo sucesivo "**EL CONTRATO**" cuyo objeto es prestar los servicios profesionales consistentes en la CLÁUSULA SEXTA numeral 6.1, a quien reconoce como su único patrón, obligándose a cumplir las órdenes dadas bajo su dirección, supervisión y vigilancia, del Director General o jefe inmediato superior.
- II. De conformidad con las CLÁUSULA SEGUNDA numerales 2.1 y 2.2 de "**EL CONTRATO**" se estableció que el mismo podría ser modificado y/o adicionado, de común acuerdo y por escrito.

### **DECLARACIONES**

- I. "**LAS PARTES**" declaran que:

I.1 Celebran la presente Adenda al Contrato H/135/DF/2024, manteniendo en idénticos términos las declaraciones establecidas en el mismo, así como sus efectos legales conducentes.

I.2 Se reconocen la personalidad con la que comparecen a la celebración del presente instrumento jurídico y están de acuerdo con los Antecedentes citados, manifestando que no existe vicio alguno de la voluntad.

I.3 Es su voluntad celebrar el presente instrumento jurídico para lo cual convienen sujetarse a las siguientes:

### **CLÁUSULAS**

**PRIMERA:** Las partes convienen en que "**LA PRESTADORA DE LOS SERVICIOS**" prestará sus servicios con un horario variable a partir del 16 de octubre de 2024; en el entendido de que este horario podrá ser modificado de acuerdo con las necesidades de "**CANAL 22**", asimismo, gozará de una hora para salir a tomar sus alimentos y descansar en el horario que mejor convenga a las actividades de "**CANAL22**" de acuerdo a las instrucciones de su jefe inmediato superior. Por cada cinco días de trabajo consecutivo "**LA PRESTADORA DE LOS SERVICIOS**" gozará de dos días de descanso con goce de pago íntegro.

**SEGUNDA:** Las partes acuerdan que debe registrar diariamente sus entradas y salidas del lugar donde desempeñe sus actividades, tanto al principio como al término de su jornada laboral, mediante el sistema automático de gestión para puntualidad y asistencia, tarjetas checadoras, registros de asistencia, lectores electrónicos o cualquier otro medio que establezca "**CANAL 22**". En consecuencia, se obliga a firmar los mismos de forma quincenal; pero independientemente de que firme o no su registro de asistencia está de acuerdo en reconocer su contenido ya que el mismo se realiza mediante un sistema electrónico que refleja sus asistencias a sus actividades.



**TERCERA:** "LAS PARTES" acuerdan que, con excepción de lo expresamente pactado en este Adendum, subsisten todas y cada una de las obligaciones y condiciones estipuladas en el Contrato H/135/DF/2024, citado en ANTECEDENTES.

**CUARTA:** El presente instrumento comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su firma.

**QUINTA:** "LAS PARTES" están de acuerdo que en defecto de lo establecido en "EL CONTRATO", se sujetarán a la disposiciones legales aplicables, por lo que para todo conflicto o interpretación que se suscite con motivo de la ejecución, interpretación y cumplimiento del presente contrato, ambas partes están de acuerdo en someterse a la Jurisdicción Federal aplicable que por ley le corresponda, renunciando al fuero que pudiere corresponderles por razón del domicilio presente o futuro.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES Y SABEDORAS DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, LO FIRMAN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL 16 DE OCTUBRE DE 2024.

**POR TELEVISIÓN METROPOLITANA,  
S.A. DE C.V. "CANAL 22"**

**"LA PRESTADORA DE LOS SERVICIOS"**

\_\_\_\_\_  
LIC. MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ SUÁREZ  
APODERADO GENERAL, ESCRITURA  
NÚMERO 76,411, DE FECHA 27 DE ABRIL DE  
2023, ANTE NOTARIO 215 DE LA CIUDAD DE  
MÉXICO.  
(SUBDIRECTOR GENERAL DE  
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS).

\_\_\_\_\_  
C. ANGELICA LÓPEZ HERNÁNDEZ

**JEFE INMEDIATO SUPERIOR**

**TITULAR DEL ÁREA DE ADSCRIPCIÓN**

\_\_\_\_\_  
C.P. FERNANDO ISAU PEREA TAMARIZ

\_\_\_\_\_  
LIC. MARIA LUISA GUTIERREZ FLORES